

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – EMPRESA MASTER BUS

Entre la Municipalidad de la ciudad de Perito Moreno, con domicilio en Avda. San Martín 1776 , representada en este acto por Don **Mauro Alejandro Casarini**, en adelante “EL MUNICIPIO” por una parte y por la otra, y la empresa MASTER BUS, C.U.I.T N° 30-65276194-8 con domicilio en Av. San Martín N° 1996, representada por el Señor **Martin Ballerini** D.N.I N° 25.816.861 , localidad de Perito Moreno, en adelante “LA EMPRESA” y en forma conjunta “LAS PARTES”, concuerdan en celebrar el presente convenio de Cooperación conforme a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES:

EL MUNICIPIO en cumplimiento de sus funciones, y atento siempre a las necesidades de la población, presta su colaboración para el traslado de delegaciones deportivas, agrupaciones culturales, personas con necesidad de traslado por temas particulares, etc.

LA EMPRESA, por su parte, consciente de la importancia de la tarea que lleva a cabo EL MUNICIPIO, y haciendo patente su constante aporte en cumplimiento de la Responsabilidad Social Empresarial, ha decidido dar apoyo a EL MUNICIPIO en el logro de sus objetivos.-

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer entre “LAS PARTES” una relación de cooperación que consistirá en la puesta a disposición de un colectivo de un mínimo 41 Plazas, durante los fines de semana, por parte de LA EMPRESA, reservándose MUNICIPIO la determinación del destino que se dará a dicho rodado.-

SEGUNDA: LA EMPRESA tomará a su cargo los costos que demande el mantenimiento de las unidades, los seguros, habilitaciones administrativas requeridas por ley para circular, como así también los viáticos y salario de los choferes que se afecten al cumplimiento del presente. Quedará a cargo de EL MUNICIPIO el costo que demande proveer de combustible a las unidades para los viajes que se realicen en virtud del presente acuerdo.-

TERCERA: EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento de LA EMPRESA, en forma semanal los viajes que deban realizarse indicando, destino, lugar y horario de salida y lugar y horario estimado de arribo a esta localidad.-

CUARTA: La vigencia del presente es de un año, contado dicho plazo desde el día 01 de Junio de 2016. Vencido dicho término el presente acuerdo se prorrogará por un plazo igual, salvo expresión en contrario de las partes.-

QUINTA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que en el marco del presente Convenio se instrumentarán todas las medidas necesarias y convenientes para el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Perito Moreno, a los 01 días del mes de Junio de 2016.-----


MASTER BUS S.A.
Martin Ballerini
Apoderado


MAURO ALEJANDRO CASARINI
Intendente Municipal
Municipalidad de Perito Moreno